

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 153/1971

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que la señora Secretaria de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Stella Lazo de Acosta, en su carácter de integrante del Tribunal Examinador, informa que con motivo del concurso dispuesto por Acordada N° 119/71, no se presentaron postulantes para cubrir el cargo de Auxiliar 4°, considerado como eventual, pues surgiría como consecuencia de los ascensos a producirse;

II. Que a los fines de no dejar sin efecto el concurso realizado, y en razón de haberse presentado postulantes para el cargo de Auxiliar de 5°, vacante también eventual y que no se producirá por los motivos expuestos precedentemente, será menester tomar en consideración a estos aspirantes para la cobertura de la eventual de Auxiliar 4°, con lo que se obviaría el inconveniente que significa llamar a nuevo concurso;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Establecer que un cargo de Auxiliar 4°, cuyo concurso fuera dispuesto por Acordada N° 119/71 con carácter eventual interno, sea concursado con carácter eventual externo, por los motivos que se exponen en los considerando precedentes, teniéndose por presentados al mismo a todos los postulantes que se hubieran inscripto dentro del plazo fijado por el artículo 2º de dicha Acordada, y que en la oportunidad optaran al cargo de Auxiliar 5°.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, y archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ – RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.